

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO N° 1016
Sección 1ª

SAN JOAQUÍN, **01 JUN. 2015**

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° 223 de fecha 10.02.2014; 2) Informe de Inspección N° 032 ITE/15 de Departamento de Inspecciones Territoriales de DOM, de fecha 16.03.2015; 3) Memorandum N°103 de Directora de Obras de fecha 11.05.2015; 4) Providencia S/N de Directora Jurídica de fecha 13.05.2015; 5) Certificado de Avalúo Fiscal; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior del 26.07.06; artículo 8 de la Ley 17.235, sobre Impuesto Territorial; el artículo 58 bis de la Ley de rentas Municipales DL 3063; y el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción;

Y CONSIDERANDO: a) Que la Propiedad ubicada en Santa Rosa N° 3488 se encuentra en estado de abandono, generando riesgos a la seguridad y a la salubridad de la población, además de representar un peligro inminente de daños contra los vecinos por posibles derrumbes; b) Que a la actual fecha, el propietario no ha realizado los trabajos ordenados por Decreto Alcaldicio N° 223 de fecha 10.02.2014; y c) Que es un deber indubitable para la autoridad municipal adoptar todas las medidas que el orden jurídico prevé para evitar la existencia de focos de inseguridad en el territorio comunal.

DECRETO:

- 1.- DECLÁRESE como Propiedad Abandonada, el inmueble ubicado en Santa Rosa N° 3488, Rol de Avalúo N° 2838-32 de la Comuna de San Joaquín.
- 2.- APLÍQUESE multa a beneficio municipal del 5% del avalúo fiscal de la propiedad, por cada año que se mantenga la presente declaración de abandono, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales, debiendo enterarse dicha multa en Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, o desde el cumplimiento de cada período anual. Encárguese a Dirección de Jurídica el cobro de la multa.
- 3.- NOTIFÍQUESE al Servicio de Impuestos Internos para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial. Encárguese a Oficina de Partes remitir copia de este Decreto al Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto al representante de Inversiones FFP S.A., don Félix Orlando Olavarría Vergara, en su domicilio de Benozzo Gozzoli N° 5428, comuna de San Joaquín. La notificación deberá realizarse por el Departamento de Obras Municipales, remitiéndose copia del acta de notificación a Dirección Jurídica, a más tardar dentro de 48 horas de realizada la diligencia. En caso de no ser habidos, notifíquese por Dirección Jurídica de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19.880.
- 5.- INSTRÚYASE al Sr. Secretario Municipal a fin que publique el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de San Joaquín.



6.- INSTRÚYASE a Dirección Jurídica en coordinación con el Dpto. de Adquisiciones para que gestionen la publicación de un extracto del presente Decreto, con la individualización del propietario y la ubicación del inmueble, en un diario regional de circulación comunal o, en su defecto, en uno de circulación nacional, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales.

7.- MODIFÍQUESE el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 223 de fecha 10 de febrero de 2014, en el sentido de rectificar el Rol de Avalúo Fiscal que en dicho apartado se indica, dejando establecido que el mismo corresponde al N° 2838-32.

NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE,

COMUNÍQUESE,



BORGIO ECHEVERRÍA GARCÍA
ALCALDE